

Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2017-00050 - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE INSERTAR OPCIONES FORMATO DE TEXTO REVISAR

Portapapeles Cortar Copiar Copiar formato

Libreta de direcciones Comprobar direcciones Nombres

Adjuntar archivo Adjuntar elemento Firma

Seguimiento - Importancia alta Importancia baja

Zoom

Enviar

Para... procurad183@procuraduria.gov.co; dlopez@procuraduria.gov.co; contactenos@miranda-cauca.gov.co

Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2017-00050

Adjunto: [Demanda 2017-00050.pdf \(2 MB\)](#); [Admisorio 2017-00050.pdf \(134 KB\)](#)

Popayán, diez (10) de mayo de 2017

Expediente N° 19001333300520170005000
Demandante DISTRIBUIDORA SURTIVALLE S.A.S.
Demandado MUNICIPIO MIRANDA - CAUCA
Medio de Control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Por medio de la presente le estamos notificando personalmente el **auto admisorio de la demanda** y la **demanda** del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.

Advirtiéndole que de conformidad con el inciso 2° del artículo 197 del CPACA, se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.

Atentamente,



DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO
 Secretario

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin05ppn@notificacionesrj.gov.coes de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 8222437 o al siguiente correo electrónico j05adminpayan@cen DOJ.ramajudicial.gov.co

Windows taskbar: 7:33 a. m. 10/05/2017

Retransmitido: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2017-00050 - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE

Ignorar Correo no deseado Eliminar Responder Responder a todos Reenviar Más -

Mover a: ? Al jefe Correo electrónico... Listo Responder y eli... Crear nuevo

Pasos rápidos Mover Reglas + OneNote Acciones -

Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Traducir Buscar Relacionadas - Selección -

Zoom

miércoles 10/05/2017 7:26 a. m.
 Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>
 Retransmitido: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2017-00050

Para jadmin05ppn@notificacionesrj.gov.co

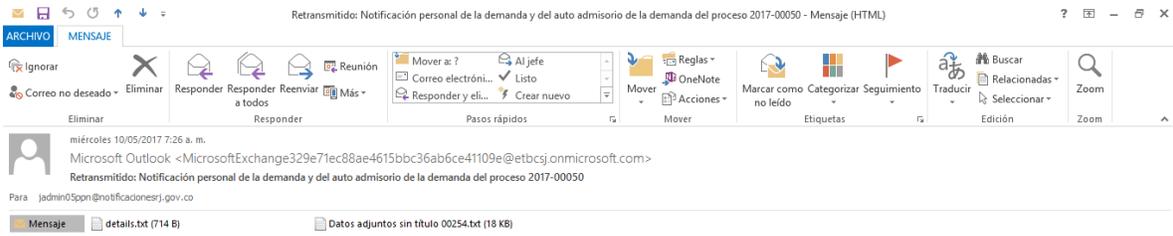
Mensaje [details.txt \(438 B\)](#) Datos adjuntos sin título 00246.txt (18 KB)

Windows taskbar: 7:34 a. m. 10/05/2017

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

contactenos@miranda-cauca.gov.co

Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2017-00050



Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

nlopez@procuraduria.gov.co

procjudad183@procuraduria.gov.co

Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2017-00050



Popayán, 10 de mayo de 2017

Expediente N°	19001333300520170005000
Demandante	DISTRIBUIDORA SURTIVALLE S.A.S
Demandado	MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

La suscrita secretaria del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Popayán, certifica que en la anterior captura de pantalla consta la notificación personal del **auto admisorio de la demanda y la demanda**, AL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA y al PROCURADOR 183 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.

DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO
SECRETARIO